

1

Hoy
Solo para

RAD. No. 47-318-40-89-001-2023-00125
PROCESO: D. DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO BAENA BANDERA
DEMANDADO: GANADERÍA SANTA CRUZ LTDA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CEL. 3175293174

Guamal, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la demanda de declaración de pertenencia que antecede, junto con los documentos que la acompañan, la cual, promueve la doctora CONCEPCIÓN DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, como apoderada judicial de la parte demandante, señor FRANCISCO BAENA BANDERA, mayor de edad y de esta vecindad, contra la GANADERÍA SANTA CRUZ LTDA., con personería jurídica NIT 89170079-2, representada legalmente por su Gerente, de quien dice desconocer su domicilio, a través de la cual se pretende obtener la declaratoria de pertenencia sobre un inmueble rural, constante de CINCUENTA HECTÁREAS (50 Has.), segregado de uno de mayor extensión, denominado "RINCÓN GRANDE", de propiedad de la citada sociedad comercial, el Juzgado, de conformidad con los presupuestos que señala el artículo 375 del Código General del Proceso, en consonancia con los artículos 82 y siguientes, de la misma normatividad,

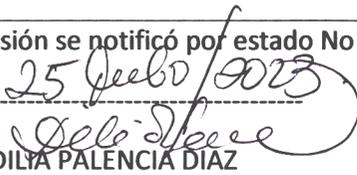
RESUELVE

- 1º. Admitir la demanda en referencia.
- 2º. Ordenar que se notifique esta decisión a la parte demandada, disponiéndose el traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días, para efecto de su contestación, según lo previsto en la Ley 2213 de 2022, art.10.
- 3º. Emplazar a todas las personas indeterminadas que puedan tener interés en el presente trámite, disponiéndose su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.
- 4º. Informar sobre la existencia de este proceso a las entidades a que alude el inciso segundo del numeral 6º. del art. 375 citado.
- 5º. Ordenar la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No.224-12207, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco, Magdalena. Oficiese.
- 6º. Ordenar la instalación de una valla en el inmueble objeto de este trámite, según la descripción del numeral 7º. del mencionado art. 375.
- 7º. Reconocer a la doctora CONCEPCIÓN DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, según los términos del poder que le ha conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Jueza

La presente decisión se notificó por estado No 034
Hoy 25 de febrero de 2023

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rad. 0125/2023.

E.R.